



# Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

## YURIMAGUAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0191 -2023-MPAA-GM

Yurimaguas, 27 ABR 2023

### VISTO:



El Expediente de Registro N° 3002 de fecha 27 de febrero de 2023 seguido por la servidora **Perla Amparo Pérez Mendoza**, hija de la que en vida fue: **LEONOR MENDOZA DE PÉREZ**, mediante el cual viene solicitando el reconocimiento y pago de los Subsidios por concepto de Luto y Gastos de Sepelio, por su deceso, ocurrido en la ciudad de Yurimaguas, el día sábado 07 de enero de 2023 y el Informe N° 208-2023-MPAA/OAJ/PEAH de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

### CONSIDERANDO:



Que, estando a lo normado en los Artículos N° 144° y 145° y 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con la **Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC**, establecen las condiciones para el reconocimiento y pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de familiar directo, a favor de los servidores de la Administración Pública.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 359-2010-MPAA-A**, de fecha 03 de Junio 2010, se aprobó el Acta de Trato Directo de la Comisión Paritaria-2010, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y el **SITRAMUN-AA**, estableciéndose en el punto 10) **OTORGAR** a los Trabajadores sindicalizados de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la suma de : **Dos Mil y 00/100 Soles ( S/2,000.00 )**, adicionales a lo que la Ley establece , como Bonificación por concepto de Subsidio por Sepelio, por el fallecimiento del Trabajador y/o Familiar directos (padres, cónyuge e hijos), con efectividad a partir del primero de Enero del año 2011.



Asimismo, según la **Resolución de Alcaldía N° 0386-2022-MPAA-A**, de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó el Acta de Trato Directo de la Comisión Negociadora, suscrito entre la MPAA y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas-SITRAMUN-AA, en el punto 3.8 de las demandas económicas, **ACORDARON** que la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, conviene en **OTORGAR TRES REMUNERACIONES TOTALES**, aparte del que por ley corresponde, como bonificación por Subsidio: De Fallecimiento y Gastos de Sepelio del Servidor y/o familiares directos (padres, cónyuges e hijos) a partir del 1ro de enero del año de 2023.

Que, la recurrente mediante **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, ACTA DE DEFUNCIÓN Y LA PARTIDA DE NACIMIENTO**, expedido por las instancias correspondientes los mismos que adjunta, acredita el fallecimiento de su señora madre: **LEONOR MENDOZA DE PÉREZ**, ocurrido en la ciudad de Yurimaguas, el día sábado 07 de enero de 2023.

Que, el **Informe N° 208-2023-MPAA/OAJ/PEAH** de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, concluye que los beneficios de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario, solo se otorgan a servidores Sindicalizados, Nombrados y Contratados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276 Afiliados, según Decreto Supremo N° 420-2019-EF del 31 de diciembre del año 2019, que es procedente otorgar beneficios de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario, a la solicitante **Perla Amparo Pérez Mendoza**, por tratarse de una servidora nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y de conformidad a lo previsto en la Ley del Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades





# Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

## YURIMAGUAS

y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, por única vez a favor de la Servidora: **PERLA AMPARO PÉREZ MENDOZA**, el Subsidio por concepto de Luto y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre: **LEONOR MENDOZA DE PÉREZ**, ocurrido en la ciudad de Yurimaguas, el día 07 de enero de 2023, el importe de: **TRES MIL Y 00/100 SOLES ( S/. 3,000.00)** de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF del 31 de diciembre de 2019, que aprueba las **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019. DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.**



Que, en el artículo 4.6 del D.S. N° 420-2019-EF, se establece respecto al subsidio por fallecimiento que la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. **1,500.00 ( MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**



Que, el mencionado Decreto Supremo establece en su artículo 4.7, respecto al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. **1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).**

Asimismo, reconocer el pago de: **DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.2,000.00)** adicionales, por concepto de Bonificación por subsidio de Sepelio.

De igual forma, reconocer el pago de tres remuneraciones totales de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 33/100 SOLES (10,599.33)** como bonificación por Subsidio: De fallecimiento; siendo un total de: **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 33/100 SOLES (S/ 15,599.33)**, que debe ser abonado a la servidora: **PERLA AMPARO PÉREZ MENDOZA**, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Personal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe el respectivo pago, previo los trámites legales que el caso requiera.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origine la presente resolución será con cargo a la partida específica: **2.2.2.1.3.1 - Gastos de Sepelio y Luto del personal activo**, del Pliego: **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL